

NORMAS

PARA ESTABLECER

RESPONSABILIDADES A LOS

DISEÑADORES GRAFICOS

SERPOST S.A.

SC-N-004.00

I. OBJETIVO

Definir las normas para establecer responsabilidades de los diseñadores gráficos en la utilización de imágenes en las artes finales.

II. ALCANCE

A la Gerencia Comercial.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 685. Ley de Creación de SERPOST S.A.
- 3.2 Estatuto de SERPOST S.A.
- 3.3 Decreto Legislativo N° 822. Ley sobre el Derecho de Autor.
- 3.4 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno
- 3.5 Normativa interna

IV. DEFINICIONES

ARTE FINAL.- Se denomina a la presentación de un trabajo, tal y como el cliente lo recibirá, o al montaje del mismo en algún tipo de soporte.

AUTOR.- Persona natural que realiza la creación intelectual.

DERECHOHABIENTE.- Persona natural o jurídica a quien por cualquier título se transmite derechos reconocidos en la Ley.

LICENCIA.- Es la autorización o permiso que concede el titular de los derechos (licenciante) al usuario de la obra u otra producción protegida (licenciataria), para utilizarla en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato de licencia. A diferencia de la cesión, la licencia no transfiere la titularidad de los derechos.

OBRA DERIVADA.- La basada en otra ya existente, sin perjuicio de los derechos del autor de la obra originaria y de la respectiva autorización, y cuya originalidad radica en el arreglo, la adaptación o transformación de la obra preexistente, o en los elementos creativos de su traducción a un idioma distinto.

V. NORMAS

1. El personal de la Gerencia Comercial cuya función es la de diseñador gráfico, es responsable de la autoría o la creación del arte final que presente para la impresión del trabajo que le fue asignado, no deberá utilizar imágenes registradas como propiedad intelectual y por cuya formación profesional tiene conocimiento.
2. El Jefe de la Oficina de Marketing y Filatelia asignará las tareas de diseño entre el personal a su cargo que desarrolle la actividad de diseño gráfico, filatélico y publicitario.
3. El personal encargado de la creación y elaboración de los “artes finales” los realizará bajo responsabilidad, respetando las normas vigentes referidas a imágenes registradas, propiedad intelectual, entre otras que por su formación profesional tiene conocimiento.

4. El material gráfico que integre todo diseño y que no sea creación original del diseñador, deberá ser coordinado con quien corresponda (autor, derecho habitantes, representante, otros) a efectos de que se busque la mejor manera de obtenerlo, con las correspondientes autorizaciones de uso de imagen.
5. La Sub Gerencia de Marketing y Filatelia asignará los trabajos de diseño mediante un documento que contendrá el material gráfico y bibliográfico necesario para la elaboración del proyecto y/o consignará el proceder o nivel de coordinación para su obtención.
6. El diseñador asignado (bajo cualquier modalidad de dependencia con SERPOST S.A.) deberá presentar el arte final mediante una prueba de color y al pie de la página o al reverso como indicativo de autoría deberá constar sus iniciales, código asignado por la Empresa y su DNI.
7. Los artes finales de diseños relacionados a la promoción o publicidad del portafolio de servicios publicitarios de SERPOST S.A. serán presentados por el diseñador publicitario y revisado en una primera instancia por el Jefe del Área de Publicidad, mientras que los diseños relacionados al Calendario de Emisiones Postales, así como matasellos, serán revisados por el jefe del Área de Filatelia. Los artes solicitados y coordinados directamente con la jefatura de oficina se resolverán linealmente con el diseñador encargado.
8. Una vez aprobados en las instancias señaladas en el numeral anterior, los artes serán revisados por el Jefe de la Oficina de Marketing y Filatelia conjuntamente con el Gerente Comercial.
9. En caso de la elaboración de sellos postales conmemorativos solicitados por instituciones, las imágenes de los artes serán coordinadas con la institución solicitante, y de utilizarse alguna imagen de su propiedad, la institución deberá donar las imágenes a SERPOST S.A. para su reproducción en las estampillas y en cualquier material didáctico o bibliográfico bajo firma de un documento que garantice la utilización de la imagen. Además las figuras públicas vivas homenajeadas en un sello darán el permiso para el uso de su imagen y en el caso de ser fallecidos, el permiso será otorgado por familiares directos.
10. Todo material gráfico y bibliográfico de propiedad de una persona natural o jurídica, o personal dependiente de SERPOST S.A., se utilizará bajo documento firmado, autorizando el uso de la imagen.
11. El diseñador gráfico que realice trabajos de diseño gráfico a título personal y fuera del horario establecido en la Empresa lo realizará bajo responsabilidad sin tomar el nombre de SERPOST S.A.
12. En caso de sellos postales, se colocará el nombre del diseñador en el respectivo Boletín Filatélico, por ser el responsable de la elaboración del arte final. Dicho arte estará conformado por el material gráfico y bibliográfico regido y aprobado por disposiciones indicadas en la presente norma. Adicionalmente en dicho boletín se colocará también el nombre del autor, derecho habitantes, representante o quien corresponda por la cesión de los derechos de uso de imagen para la confección de la estampilla.

13. Los artes finales de los sellos a emitirse y que sean solicitados por instituciones o personas involucradas en la emisión, serán enviados de preferencia vía impresa y/o vía correo web por el jefe de área, consignando en el mismo la no difusión del arte a otros medios.

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La responsabilidad del diseñador gráfico para la elaboración del arte final creadas por él para la Empresa, será hasta que culmine su relación laboral bajo cualquier modalidad.

VII. AUTORIZACIÓN

El presente documento queda aprobado por Gerencia General y entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Lima, **09/12/10**

**Original firmado por Gabriel Rojas Aspilcueta
Gerente General (e)**